



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejos:	Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10_01_2024#psc-tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombra.dearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?pl=202212809.p.31610>

³ Consultable en la liga de acceso: <https://ieeq.mx/contenido/rg-sustentacion-18-Feb-2023-p-01>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

III. Arrendamiento de oficina alterna. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarán diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

V. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

VI. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública,⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

VIII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

IX. Cuadro comparativo. El diecinueve de abril, mediante oficio CA/121/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo y las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores, así como los oficios DTI/186/2024 y DEOEPyPP/466/2024, remitidos por la Dirección de Tecnologías

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos_a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos_a_30_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://sombradearteaga.segobque.queretaro.gob.mx/getfile.php?pl=2922130701.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos_a_15_Ene_2024_1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

de la Información y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en los cuales manifiestan la necesidad de arrendar el objeto de este instrumento. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

X. Convocatoria. El veintidós de abril, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁹ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y aprobar las bases de invitación restringida para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, además de desarrollar los procedimientos invitación restringida en términos de la normatividad.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

⁹ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

9. Particularmente, se advierte que en la cuenta 3292 "Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información" vinculada con las actividades: DEOEPPP/20/06 "*Proyectar e implementar los modelos operativos de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral*", se tiene que la cantidad total disponible de techo presupuestal es de \$899,800.00 (ochocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y DTII/22/01 "*Desarrollo Tecnológico del sistema informático, configuración del centro de datos en ambiente de prueba e instalación de infraestructura*", se tiene que la cantidad total disponible de techo presupuestal es de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

SEGUNDO. Modalidad y determinación del arrendamiento.

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con las actividades: DEOEPPP/20/06 "*Proyectar e implementar los modelos operativos de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral*", que de acuerdo al Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$899,800.00 (ochocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y DTII/22/01 "*Desarrollo Tecnológico del sistema informático, configuración del centro de datos en ambiente de prueba e instalación de infraestructura*" que de acuerdo al Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que podría traducirse en necesidad de que el procedimiento se realice a través de invitación restringida, atendándose a los montos previstos en el artículo 20 de la Ley y 21 del Reglamento.

12. No obstante, en el oficio CA/121/2024, la Coordinación señaló que el arrendamiento objeto de esta determinación se requerirá en tres fechas: primero de mayo al cuatro de junio, así como del veintitrés de mayo al cuatro de junio y del seis de mayo al cinco de junio, para lo cual la referida Coordinación anexo los oficios DEOEPP/466/2024 y DTI/186/2024 emitidos por las áreas requirentes, donde se manifestó la necesidad de arrendar los equipos a la brevedad posible para garantizar la correcta configuración y desarrollo de las actividades en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

13. Derivado de que los plazos para llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida no podrán ser inferiores a diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, es por lo que, imposibilita a este Colegiado a realizar dicho procedimiento en invitación restringida.

14. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 22, fracción V es posible realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, entre otros, en los supuestos que existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, lo que la causa se actualiza.

15. Lo anterior se robustece con el oficio DEOEPyPP/466/2024 signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos en el cual se señaló: "... el servicio se requiere a la brevedad posible debido a que estos equipos se deben configurar para hacer pruebas y posteriormente dispensarlos para realizar capacitaciones y simulacros en los consejos distritales y municipales para la recepción de paquetes al término de la Jornada Electoral, lo anterior de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro...", así como en el similar DTI/186/2024 en el cual el Director de Tecnologías de la Información señaló: "...De conformidad con lo establecido en el artículo 350 del Reglamento de Elecciones; numeral 33, actividad 12, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del INE; punto de acuerdo CUARTO del Acuerdo IEEQ/CG/A/009/24, así como en concordancia con el oficio INE/UTSI/2021/20245 signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral y su similar DTI/181/2024 mediante el cual, esta Dirección remitió al INE el Informe del avance en la instalación del CCV y CATD y de la contratación del personal operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y toda vez que al día de hoy no se tiene ningún avance en la configuración e instalación de equipo de cómputo Centro de Captura y verificación (CCV) alterno, es que solicito amablemente de su apoyo para concretar el arrendamiento de los 50 equipos de cómputo solicitados por esta Dirección mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024. Lo anterior con la finalidad de que este Organismo Público Electoral Local, atienda y cumpla con los requerimientos normativos establecidos en las leyes de la materia y dentro de los límites de plazo señalados para tal efecto...".

16. En ese sentido de conformidad con el artículo 22 de la Ley¹⁰ y derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el arrendamiento objeto de este instrumento a fin de realizar las actividades que constitucional y legalmente le son encomendadas y dentro de los límites del plazo señalado para llevar a cabo dicho procedimiento, lo procedente es autorizar la adjudicación directa de los equipos y bienes de tecnologías de la información que se requieren para llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024,

¹⁰ Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

por lo que si no se arrenda el referido objeto solicitado se pone en riesgo la funcionalidad de las áreas, tal es el caso de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, como se mencionó anteriormente.

17. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/121/2024, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación se advierte el costo de los servicios, objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia; además de que se requieren, al menos tres cotizaciones, lo que la causa se actualiza.

18. En ese sentido, del oficio CA/121/2024 y los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

1. Requerimientos del Instituto:

a) Arrendamiento por un periodo correspondiente del 01 de mayo al 04 de junio de 2024.

Cantidad	Descripción
27	Lap top Core i5 Memoria Ram de 8 GB en Adelante, SSD 256 GB, 14" Win 10 Pro-antivirus instalado, Sistema operativo office instalado y batería funcional como mínimo 1 hora.
27	Impresora velocidad de hasta 45 ppm, con cartucho suficiente para imprimir mínimo 500 a 1000 páginas, puerto USB y Ehternet.
27	Tablet Android 13, pantalla de 8.7" procesador Octa-core 2.2 Ghz, capacidad 4 gb-64 gb, pantalla de 8.7" (características mínimas).

b) Arrendamiento por un periodo correspondiente del 23 de mayo al 04 de junio de 2024.

Cantidad	Descripción
39	Lap top Core i5 Memoria Ram de 8 GB en Adelante, SSD 256 GB, 14" Win 10 Pro-antivirus instalado, Sistema operativo office instalado y batería funcional como mínimo 1 hora.
39	Impresora velocidad de hasta 45 ppm, con cartucho suficiente para imprimir mínimo 500 a 1000 páginas, puerto USB y Ehternet.
207	Tablet Android 13, pantalla de 8.7" procesador Octa-core 2.2 Ghz, capacidad 4 gb-64 gb, pantalla de 8.7" (características mínimas).

c) Arrendamiento por un periodo correspondiente del 06 de mayo al 05 de junio de 2024.

Cantidad	Descripción
50	Computadora Marca HP Modelo 280 SFF, G5, Procesador Intel Core i7 I Memoria RAM:16GB I SSD: 256GB I Wifi + BT I Sistema Operativo: Windows Pro I Monitor marca HP Modelo P24 de 23.8".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

2. Propuestas económicas remitidas por la Coordinación.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		ASISCOM S.A. DE C.V. Y/O ASISCOM				SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS S.A. DE C.V. Y/O SI&IT				KC RENTAS S.A. DE C.V. Y/O KC RENTAS			
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Unitario con IVA	Costo mensual	Costo Total	Costo Unitario	Costo Unitario con IVA	Costo mensual	Costo Total	Costo Unitario	Costo Unitario con IVA	Costo mensual	Costo Total
50 unidad	Computadora Marca HP Modelo 280 SFF, G5, Procesador Intel Core i7 Memoria RAM: 16GB SSD: 256GB WiFi + BT Sistema Operativo: Windows Pro Monitor marca HP Modelo P24 de 23.8"	\$50.00	\$58.00	\$2,900.00	\$92,800.00	\$62.50	\$72.50	\$3,625.00	\$116,000.00	\$61.00	\$70.76	\$3,538.00	\$113,216.00
27 unidad	Lap top Core i5 Memoria Ram de 8 GB en Adelante, SSD 256 GB, 14" Win 10 Pro antivirus instalado, Sistema operativo office instalado y batería funcional como mínimo 1 hora	\$55.40	\$64.26	\$1,735.13	\$60,729.48	\$70.59	\$81.88	\$2,210.83	\$77,378.88	\$65.50	\$75.98	\$2,051.46	\$71,801.10
27 unidad	Impresora velocidad de hasta 45 ppm, con cartucho suficiente para imprimir mínimo 500 a 1000 páginas, puerto USB y Ethernet	\$78.00	\$90.48	\$2,442.96	\$65,503.60	\$93.55	\$108.51	\$2,929.84	\$102,544.50	\$90.00	\$104.40	\$2,818.80	\$98,658.00
27 unidad	Tablet Android 13, pantalla de 8.7", procesador Octa-core 2.2 Ghz, capacidad 4 gb-64 gb, pantalla de 8.7" (características mínimas)	\$63.00	\$73.08	\$1,973.16	\$69,060.60	\$84.32	\$97.81	\$2,640.81	\$92,428.45	\$73.00	\$84.68	\$2,286.36	\$80,022.60
39 unidad	Lap top Core i5 Memoria Ram de 8 GB en Adelante, SSD 256 GB, 14" Win 10 Pro antivirus instalado, Sistema operativo office instalado y batería funcional como mínimo 1 hora	\$71.10	\$82.48	\$3,216.56	\$41,815.33	\$89.55	\$103.88	\$4,051.35	\$52,667.50	\$82.00	\$95.12	\$3,709.68	\$48,225.84
39 unidad	Impresora velocidad de hasta 45 ppm, con cartucho suficiente para imprimir mínimo 500 a 1000 páginas, puerto USB y Ethernet	\$100.00	\$116.00	\$4,524.00	\$58,812.00	\$129.03	\$149.68	\$5,837.42	\$75,886.48	\$112.00	\$129.92	\$5,066.88	\$65,869.44
207 unidad	Tablet Android 13, pantalla de 8.7", procesador Octa-core 2.2 Ghz, capacidad 4 gb-64 gb, pantalla de 8.7" (características mínimas)	\$150.00	\$174.00	\$36,018.00	\$468,234.00	\$175.53	\$203.61	\$42,147.52	\$547,917.82	\$163.00	\$189.08	\$39,139.56	\$508,814.28
TOTALES		\$567.50	\$658.30	\$52,809.81	\$876,955.01	\$705.06	\$817.87	\$63,442.77	\$1,064,823.64	\$646.50	\$749.94	\$58,610.74	\$986,607.26

**Información obtenida del cuadro comparativo emitido por la Coordinación en el oficio CA/121/2024.

3. Comparativo sobre costos totales.

Descripción	Proveedor	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo mensual	Costo total con IVA
Arrendamiento de equipo y bienes de tecnologías de información.	ASISCOM S.A. DE C.V. Y/O ASISCOM	\$567.50	\$658.30	\$52,809.81	\$876,955.01
	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS S.A. DE C.V. Y/O SI&IT	\$705.06	\$817.87	\$63,442.77	\$1,064,823.64
	KC RENTAS S.A. DE C.V. Y/O KC RENTAS	\$646.50	\$749.94	\$58,610.74	\$986,607.26



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

19. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado "**ASISCOM S.A. DE C.V. y/o ASISCOM**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/121/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; por un monto total de **\$876,955.01 (ochocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N)** en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores, aunado a que oferta todos los productos requeridos por el Instituto.

20. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que el lugar de entrega objeto de la presente determinación, debe realizarse en las instalaciones del Instituto ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora Querétaro.

21. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar la adjudicación del contrato como fecha de inicio del primer arrendamiento a partir del primero de mayo y el segundo el veintitrés de mayo, así como fecha de terminación para ambos arrendamientos será el cuatro de junio del año en curso.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitido por la Coordinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior será en dos exhibiciones, la primera en contra entrega de los equipos que se arrendaran del primero de mayo al cuatro de junio de dos mil veinticuatro y la segunda a contra entrega de los equipos arrendados por el periodo del veintitrés de mayo al cuatro de junio de 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaria de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

22. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

23. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

24. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para el arrendamiento de equipo y bienes de tecnologías de la información para el desarrollo de las actividades del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/043/24.**

Sesión virtual: 23 de abril 2024.

Electoral del Estado de Querétaro, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos descritos en este dictamen.

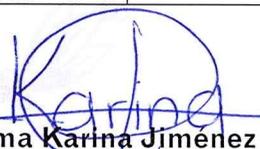
TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta del Comité	✓	
Licda. Alma Karina Jiménez Trejo Secretaria Suplente del Comité	✓	
Mtro. Oscar Rosas Hernández. Primer Vocal Suplente	✓	
Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Segundo Vocal Suplente	✓	
Lcda. María Fernanda Morales Uribe Tercera Vocal Suplente	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Licda. Alma Karina Jiménez Trejo
Secretaria Suplente del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para el arrendamiento de equipo y bienes de tecnologías de la información para el desarrollo de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.